



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa N° 63/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Paso de los Libres, con opción a prórroga”EX-2023-142433267- -APN-DPCOR#IOSFA

VISTO el EX-2023-142433267- -APN-DPCOR#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante IF-2023-142595653-APN-DPCOR#IOSFA, la Delegación Auxiliar Paso de los Libres formuló el requerimiento de locación de un inmueble por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga.

Que se propone realizar la contratación del inmueble ubicado en la Av. Ditomaso 1165, planta baja, de la Ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.

Que tanto el Delegado de Coordinación Litoral como el Subgerente de Delegaciones han tomado la intervención que les compete, y el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual, mediante PV-2023-146439036-APN-GDYSS#IOSFA.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) para los primeros SEIS (6) meses, actualizable semestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Que el gasto estimado cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto y la Gerencia Económico Financiera – Subgerencia de Presupuesto efectuó el registro preventivo mediante ME-2024-01333903-APN-SP#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL (CD-2024-15475251-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-03448137-APN-SCC#IOSFA).

Que la actual sede de la Delegación Auxiliar se encuentra en mala calidad edilicia, no reuniendo las condiciones mínimas indispensables para la atención del afiliado y habitabilidad del Personal, y la propuesta de alquiler sería la única que reúne la documentación para llevar adelante la contratación.

Que si bien se modifican algunas partes del modelo de contrato aprobado por el Directorio, las mismas se encuadran en línea a la normativa vigente y los usos y costumbres, aprobándose de carácter de excepcional, para el caso concreto.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, si bien a la fecha no se ha recepcionado respuesta, se encuentra en trámite mediante EX-2024-01364254-APN-DACYGD#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-154243507-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 63/2023 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Paso de los Libres, con opción a prórroga”, a partir del día 01 de febrero del año 2024, cuyo vencimiento opera el día 31 de enero del año 2027, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) para los primeros SEIS meses de contrato.

ARTICULO 2°.- Adjudícase a la Sra. Ema PICOLINI (CUIL 23-04664031-4) la presente contratación por un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$230.000,00) actualizable semestralmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTICULO 3°.- Suscríbese el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

